

Resolució del director gerente de la Fundació Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)

Código de expediente: 2023-07-NAIDISBA

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, ente o institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057).

Palma, a la fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación
Sergi Camacho Clavijo

ANEXO 1

Convocatoria de la Fundació Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears para la contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)

La Fundació tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundació necesita efectuar la incorporación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057).

El proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa» tiene la misión de captar talento investigador en las diferentes etapas de la carrera investigadora, así como en su gestión, para conseguir una masa crítica de personal investigador y consolidar al Instituto como un centro de referencia en investigación en salud que contribuya al bienestar de la población, a la calidad asistencial y al desarrollo de un nuevo modelo productivo basado en el conocimiento y en la innovación.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación del personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

La introducción del contrato indefinido de actividades científico-técnicas mediante el Real Decreto Ley 8/2022, de 5 de abril, convalidado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, de reforma de la ley de la ciencia, tiene entre sus objetivos mejorar la estabilidad laboral del personal investigador, técnico o de gestión de proyectos de investigación y es la modalidad que proponemos para la contratación del personal que resulte adjudicatario de esta convocatoria.

Aunque el artículo 20.1 de la ley de la ciencia recoge de forma expresa una remisión general para todas las modalidades de contrato de trabajo del personal investigador, en el que se incluye el contrato de actividades científico-técnicas –ET y sus normas de desarrollo, convenios aplicables y, si procede, el EBEP– tenemos que considerar que la norma específica que se ha de aplicar es el artículo 23 bis, y la otra normativa referenciada actuará como norma supletoria de aplicación en cada caso. A tal efecto, el IdISBa propone, para el personal investigador que resulte adjudicatario, la formalización de un contrato de actividades científico-técnicas que regula el artículo 23 bis de la ley de la ciencia, cuyo objeto es «la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de tales líneas que se definen como un conjunto de conocimientos,

inquietudes, productos y proyectos construidos de manera sistemática alrededor de un eje temático en el que confluyen actividades realizadas por uno o más grupos de investigación, y requerirá su desarrollo siguiendo las pautas metodológicas adecuadas en forma de proyectos de I+D+I».

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 i de los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa», con las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de las plazas

- Estar en posesión del título universitario de licenciatura o grado en Ciencias de la Vida, Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales.
- Tener la nacionalidad española o alguna otra en los casos en que, de acuerdo con el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP), se permita el acceso a la ocupación pública.

Es necesario tener la nacionalidad española, de otros estados miembros de la Unión Europea o de los estados que, por virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes, así como los descendientes del cónyuge, tanto de los españoles y españolas como de los nacionales de los otros estados miembros de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y sus descendientes sean menores de 21 años o mayores de esta edad pero vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras a las que hacen referencia los apartados anteriores, así como aquellas con residencia legal en España, podrán acceder a las administraciones públicas como personal laboral en igualdad de condiciones que los españoles.

- Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

Las personas con una discapacidad reconocida serán admitidas en la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de que comiencen, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, en presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, tengan que acreditar, igual que el resto de personas aspirantes, su capacidad para

desarrollar sus funciones y tareas del puesto que se convocan y para prestar el servicio público correspondiente.

Asimismo, en caso de que se acceda por la cuota de reserva de personas con discapacidad, será necesario tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y acreditarla. Este caso solo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

No obstante, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por el turno reservado, y soliciten una adaptación para hacer las pruebas, lo harán de hacer constar expresamente en la solicitud de participación y especificar de qué tipo (tiempo o medios materiales). En este caso, también se tendrá que aportar la certificación pertinente en la que conste el tipo y grado de disminución.

A estos efectos, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. Con esta finalidad podrán pedir un informe sobre la solicitud de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder la edad de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido por medio de un expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para puestos o cargos públicos por medio de una resolución judicial. En el caso de ser ciudadano o ciudadana de otro estado, no estar en inhabilitación o en una situación equivalente, ni haber recibido ninguna sanción disciplinaria o equivalente que le impida acceder al empleo público en su estado y en los mismos términos.
- Cumplimentar el formulario de autoevaluación (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones de las plazas

- Apoyo a la Dirección Científica en la gestión y la coordinación de las áreas de investigación del IdISBa.
- Apoyo a la Dirección Científica en la implementación y seguimiento del *Plan científico compartido del IdISBa*. Apoyo a la Dirección Científica en la implementación y seguimiento del *Plan de integración del IdISBa*.
- Apoyo a la Dirección Científica en la implementación y seguimiento del *Plan de grupos e investigadores emergentes del IdISBa*.
- Apoyo a la Dirección Científica en la implementación y seguimiento del *Plan de enfermería del IdISBa*.
- Apoyo a la Dirección Científica en la gestión administrativa y documental del Comité Científico Interno y del Comité Científico Externo del IdISBa, así como en el seguimiento de los acuerdos tomados.
- Apoyo a la Dirección Científica y al Comité Científico Interno en la identificación y evaluación de los perfiles de personal de investigación candidatos a convocatorias competitivas de recursos humanos.

- Apoyo a los grupos de investigación IdISBa en la definición, implementación y seguimiento de los planes de actuación de las áreas científicas del IdISBa.
- Revisión y seguimiento de la *Guía de buenas prácticas en investigación del IdISBa*.
- Elaboración de convocatorias intramurales de acuerdo con las directrices de la Dirección Científica y gestión administrativa que corresponda.
- Identificación de oportunidades de financiación externa.
- Apoyo a los grupos y áreas de investigación en la redacción y seguimiento de propuestas de investigación.
- Apoyo a los grupos de investigación en la preparación de la documentación necesaria para autorizar proyectos de investigación (solicitudes CEI, CEEA, consentimientos informados, etc.), en colaboración con las plataformas científico-técnicas del IdISBa.
- Apoyo en la redacción y seguimiento de propuestas de investigación e innovación institucionales.
- Identificación de oportunidades de colaboración científica.
- Apoyo a la Dirección Científica en el diseño, implementación y coordinación de actuaciones en el ámbito de la investigación e innovación responsable.
- Seguimiento de las alianzas estratégicas del IdISBa.
- Gestión documental de las áreas científicas: digitalización y archivo de altas/bajas de grupos de investigación y personal investigador, proyectos de investigación, memorias científicas, etc.
- Mantenimiento del registro de las áreas científicas, grupos de investigación y personal investigador en la herramienta de gestión Fundanet.
- Recogida y evaluación de indicadores de actividad científica.
- Colaboración en la preparación de memorias científicas.
- Gestión de certificados de pertenencia a grupos de investigación.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico¹ del Departamento de Recursos Humanos: idisba.rrh@ssib.es. Se ha de indicar el código de expediente en el asunto del correo electrónico.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos, junto con la documentación acreditativa de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará en la página web del IdISBa (www.idisba.es) la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

¹ Los documentos adjuntos al correo electrónico han de estar en formato PDF y comprimidos en un ZIP.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien desee proceder con la entrevista pueda confirmar su asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del EBEP. No obstante, estas plazas no están reservadas para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miquel Fiol Sala, director científico del IdISBa.
- Júlia García-Fuster, subdirectora científica del IdISBa.
- Carlos Juan Nicolau, investigador titular del IdISBa.
- Nuria Cases Porcel, responsable de la Unidad de Formación y Comunicación del IdISBa.
- Cristina Casanovas Riera, responsable de la Unidad de Calidad y Gestión del Conocimiento del IdISBa.
- Damià Heine, genetista molecular del Hospital Universitario Son Espases e investigador adscrito al IdISBa.
- Representante de RR. HH. del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

Suplentes:

- Dora Romaguera Bosch, investigadora titular del IdISBa.
- Antonio Oliver Palomo, jefe del Servicio de Microbiología HUSE e investigador adscrito al IdISBa.
- Marta Monjo Cabrer, catedrática de la UIB e investigadora adscrita al IdISBa.
- Joan Llobera Cànaves, jefe de la Unidad de Investigación de GAP Mallorca e investigador adscrito al IdISBa.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de los candidatos y las candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor. Esta resolución será publicada en la web de la Fundación (www.idisba.es).

La contratación se hará de acuerdo con el orden de prelación.

VIII. Modalidad de contratación

- Tipo de contrato: contrato indefinido de jornada completa ligado al programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa».
- Remuneración bruta anual: 35 000 euros brutos.
- Ubicación del centro de trabajo: IdISBa, edificio S del Hospital Universitario Son Espases.

Será necesario superar un periodo de prueba de tres meses, de acuerdo con el artículo 32 del convenio colectivo del IdISBa.

IX. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación.

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios, con especificación del tiempo de experiencia en los ámbitos valorables en esta convocatoria. De no ser posible, se ha de presentar el contrato junto con la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de ambas caras del título. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, es necesario aportar la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se ha de presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1988, el Real Decreto 1837/2008, el Real Decreto 967/2014 y otras normas de transposición y despliegue.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o los créditos conseguidos.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por un órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB, British Council o University of Cambridge).
- e) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases como anexo 3).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de presentar inicialmente copias no cotejadas, se tendrá que presentar en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos. En caso de que la entrevista se realice de forma virtual la documentación original deberá presentarse en el momento que sea requerido por el Departamento de Recursos Humanos.

X. Proceso de selección

Valoración de méritos acreditados por los y las aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

1. Experiencia profesional relacionada (4 puntos máx.)

- Servicios prestados en tareas propias del puesto de trabajo (2.5 puntos máx.):
 - Servicios prestados en el ámbito sanitario público en tareas propias del puesto de trabajo: 0.06 puntos por mes trabajado. (2 puntos máx.)
 - Servicios prestados en el ámbito público en tareas propias del puesto de trabajo: 0.04 puntos por mes trabajado. (2 puntos máx.)
 - Servicios prestados en la empresa privada en tareas propias del puesto de trabajo: 0.02 puntos por mes trabajado. (2 puntos máx.)
 - Experiencia demostrable en el manejo de Fundanet. (0.5 puntos)
- Experiencia investigadora (1.5 puntos máx.):
 - Experiencia demostrable como evaluador de programas de investigación: 0.5 puntos.
 - Experiencia demostrable mediante contrato laboral en el extranjero como investigador o como gestor científico, con una duración superior a 12 meses: 0.5 puntos.
 - Primer autor, autor de correspondencia o último firmante de artículo original recogido en la WoS: 0.3 puntos por artículo. (1.5 puntos máx.)
 - Investigador/a principal de proyecto competitivo público nacional o internacional: 0.5 puntos por proyecto. (1 punto máx.)

2. Formación relacionada (4 puntos máx.)

- Poseer un máster oficial en Gestión de la Investigación o en Gestión de Proyectos: 0.75 puntos por máster. (1.5 puntos máx.)
- Poseer el título de doctor o doctora: 1.5 puntos.
- Cursos de formación en evaluación científica (técnicas bibliométricas, gestión de indicadores de producción científica, medición y evaluación del impacto científico y similares): 0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas. (1 punto máx.)
- Cursos de formación en gestión de proyectos de investigación: 0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas. (1 punto máx.)
- Cursos de formación en gestión científica (políticas de investigación e innovación responsable, ciencia abierta, perspectiva de género en la ciencia, transferencia de conocimiento, innovación, divulgación científica, planes de gestión de datos y similares): 0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas. (1 punto máx.)
- Cursos de formación en metodología de la investigación: 0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas. (1 punto máx.)
- Formación complementaria relacionada con la investigación: 0.005 puntos por cada 10 horas acreditadas. (0.5 puntos máx.)
- Cursos de formación en liderazgo y gestión de equipos: 0.01 puntos por cada 10 horas acreditadas. (0.2 puntos máx.)

No se contabilizarán como méritos la formación que forme parte del plan de estudios para la obtención de la titulación que da acceso a la convocatoria.

Los méritos solo podrán ser valorados en un único apartado.

3. Conocimientos de idiomas (1 punto máx.)

Solo se valorará el nivel más alto de cada idioma.

- Nivel B2 de inglés o catalán: 0.125 puntos por certificado.
- Nivel C1 de inglés o catalán: 0.25 puntos por certificado.
- Nivel C2 de inglés o catalán y nivel LA de catalán: 0.5 puntos por certificado.
- Otros idiomas no cooficiales en España: 0.1 puntos por certificado B2 y 0.2 puntos por certificado C1 o superior. (0.2 puntos máx.)

4. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se realizará una entrevista personal o demostración práctica de habilidades, donde se valorará la adecuación de la candidata o del candidato al puesto de trabajo. El día y la hora se publicará en la web de la Fundación: www.idisba.es.

La entrevista se desarrollará de forma parcial en inglés.

El tribunal podrá acordar que la celebración de la entrevista sea de forma virtual.

La persona candidata deberá aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados junto con la solicitud. No presentarse a la entrevista es causa de exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, a la fecha de la firma electrónica.

El director gerente de la Fundación

Sergi Camacho Clavijo

ANEXO 2

Formulario de inscripción para la contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Expongo

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears para el proceso selectivo para la contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
 - Título de formación universitaria. (Documento 1)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

Declaro

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente ni

haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

Solicito

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdISBa: consolidar la ciència IdISBa» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears, convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057).

Palma, _____

Firma



ANEXO 3 –AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso selectivo para la oferta de contratación de tres gestores científicos para el programa «Gestió» del proyecto «Consciència IdlSBa: consolidar la ciencia IdlSBa», convocatoria financiada por el plan anual 2022 del Impuesto de Turismo Sostenible (ITS2023-057)				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		4		
Servicios prestados en tareas propias del puesto de trabajo		2.5		
En el ámbito sanitario público en tareas propias del puesto (0.06 puntos por mes)		2		
En el ámbito público en tareas propias del puesto (0.04 puntos por mes)		2		
En la empresa privada en tareas propias del puesto (0.02 puntos por mes)		2		
Experiencia demostrable en el manejo de Fundanet		0.5		
Experiencia investigadora		1.5		
Como evaluador de programas de investigación		0.5		
Como investigador o gestor científico en el extranjero, demostrable mediante contrato laboral con una duración superior a 12 meses		0.5		
Primer autor, autor de correspondencia o último firmante de artículo original recogido en la WoS (0.3 puntos por artículo)		1,5		
Investigador/a principal de proyecto competitivo público nacional o internacional (0.5 puntos por proyecto)		1		
2. FORMACIÓN RELACIONADA		4		
Máster oficial en Gestión de la Investigación o en Gestión de Proyectos (0.75 puntos por título)		1.5		
Título de doctor o doctora (1.5 puntos)		1.5		
Cursos de formación en evaluación científica en técnicas bibliométricas, gestión de indicadores de producción científica, medición y evaluación del impacto científico o similares (0.01 puntos por cada 10 h)		1		
Cursos de formación en gestión de proyectos de investigación		1		



(0.01 puntos por cada 10 h)			
Cursos de formación en gestión científica en políticas de investigación e innovación responsable, ciencia abierta, perspectiva de género en la ciencia, transferencia de conocimiento, innovación, divulgación científica, planes de gestión de datos o similares (0.01 puntos por cada 10 h)	1		
Cursos de formación en metodología de la investigación (0.01 puntos por cada 10 h)	1		
Formación complementaria relacionada con la investigación (0.005 puntos por cada 10 h)	0.5		
Cursos de formación en liderazgo y gestión de equipos (0.01 puntos por cada 10 h)	0.2		
3. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS	1		
Inglés o catalán nivel B2 (0.125 puntos por certificado)	1		
Inglés o catalán nivel C1 (0.25 puntos por certificado)			
Inglés o catalán nivel C2 o catalán nivel LA (0.5 puntos por certificado)			
Otros idiomas no cooficiales en España (0.1 puntos por certificado B2 y 0.2 puntos por certificado C1 o superior) [0.2 puntos máx.]			
4. ENTREVISTA	1		
TOTAL			

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan a la solicitud para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: cert. B2 inglés de la EOI)